

Salario Mínimo 315.04	INPC ENE. 143.588	UMA Diario 117.31	Recargo Por Mora 2.07%	Tipo de Cambio 17.21	UDIS 8.7354
-----------------------------	-------------------------	-------------------------	------------------------------	----------------------------	----------------

ESTÍMULO FISCAL A LA PRODUCCIÓN CINEMATOGRÁFICA Y AUDIOVISUAL

El pasado 16 de febrero de este año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto que contiene el estímulo fiscal para la producción de la cinematografía y audiovisual para fomentar la inversión nacional y extranjera, fortalecer la cadena de proveeduría local y generar empleo especializado dentro del sector creativo.

Este estímulo otorga un crédito fiscal para las personas físicas y morales residentes en México, o bien que aun siendo residentes en el extranjero que realicen producciones a través de empresas mexicanas y será aplicable contra el Impuesto sobre la Renta (ISR) cuando realicen proyectos en territorio nacional y cumplan con los requisitos establecidos. Aquí comentamos los puntos finos:

1. Crédito fiscal de hasta el 30% del costo total del proyecto realizado en México.
2. Límite máximo de 40 millones de pesos por proyecto y por beneficiario.
3. Límite global anual de 400 millones de pesos para el estímulo.
4. Posibilidad de transferir el crédito fiscal a título oneroso bajo ciertas condiciones.
5. Requisito de al menos 70% de proveeduría nacional.
6. Autorización previa por un Comité Técnico establecido por el decreto.

El decreto entró en vigor el 17 de febrero de 2026 y tendrá vigencia hasta el 30 de septiembre de 2030. Aquí le dejamos los requisitos y todo lo necesario para el proceso que se debe cumplir y obtener este estímulo fiscal.

1. REQUISITOS FISCALES DEL SOLICITANTE

- ✓ RFC activa
- ✓ Buzón tributario habilitado
- ✓ Opinión positiva de cumplimiento (SAT) vigente
- ✓ Constancia de situación fiscal actualizada
- ✓ Firma electrónica (e. Firma) vigente

2. DOCUMENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA

- ✓ Acta constitutiva (si es persona moral)
- ✓ Poder del representante legal
- ✓ Identificación oficial del representante
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal
- ✓ Documento que acredite establecimiento permanente (si aplica)

3. DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO

- ✓ Guion registrado (INDAUTOR) o contrato de cesión de derechos
- ✓ Carpeta de producción completa
- ✓ Presupuesto desglosado por rubros
- ✓ Calendario de producción
- ✓ Plan de financiamiento
- ✓ Plan de inversión en territorio nacional
- ✓ Desglose que acredite mínimo 70% de proveeduría nacional
- ✓ Descripción técnica del proyecto (formato, duración, tipo)

4. REQUISITOS FINANCIEROS (SEGÚN TIPO DE PROYECTO)

- ✔ Largometraje narrativo/animación o serie narrativa: inversión mínima 40 millones MXN
- ✔ Documental o serie documental: inversión mínima 20 millones MXN
- ✔ Animación, VFX o postproducción: inversión mínima 5 millones MXN

5. TRÁMITE ANTE EL COMITÉ TÉCNICO

- ✔ Solicitud formal presentada
- ✔ Proyecto registrado en plataforma correspondiente
- ✔ Constancia de presentación de trámite obtenida
- ✔ Atención a requerimientos o prevenciones

6. DURANTE LA PRODUCCIÓN

- ✔ Control contable separado del proyecto
- ✔ Facturación válida (CFDI) de todos los gastos
- ✔ Comprobación de gastos realizados en México
- ✔ Evidencia documental del 70% de proveeduría nacional

7. AL FINALIZAR LA PRODUCCIÓN

- ✔ Informe final del proyecto
- ✔ Reporte financiero (auditado si aplica)
- ✔ Solicitud de constancia de cumplimiento
- ✔ Obtención de constancia final del Comité Técnico

Diagnóstico Integral | Consultoría Fiscal | Auditorías | Organización | Contabilidad

📍 Sóstenes Rocha N.12
Col.Tamborrel
Xalapa, Veracruz.

☎ (228) 818 05 83

📞 228 108 38 47

✉ direccion@palafox.mx

🌐 www.palafox.mx

José Manuel Garma
manuel.garma@palafox.mx

Josefina Palafox Centurión
direccion@palafox.mx

AVISO DE PRIVACIDAD

Para seguir mejorando necesitamos sus comentarios o sugerencias al correo: direccion@palafox.mx

La información contenida en este Boletín está preparada con un profundo cuidado por los profesionales de Palafox Soluciones Fiscales S.C. y contiene comentarios de carácter general sobre las aplicaciones de las disposiciones fiscales y sus normas, por lo que bajo ninguna circunstancia podrá tomarse como una asesoría fiscal o profesional. Aun y cuando nos esforzamos por brindarle información oportuna, oficial y por lo tanto veraz, Palafox Soluciones Fiscales S.C. no se responsabiliza por decisiones que usted tome sobre este boletín sin el análisis integral de su caso.